Firmante 1 de 1: Francisco Ferrero Casillas | ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS | Secretario General Accidental | Fecha hora firma: 31/07/2025 10:51:46

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACIÓN

- Toledo

Toledo

D. FRANCISCO FERRERO CASILLAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO*:* Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL (P.E.I.) 2023 PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE: LOMINCHAR, GERINDOTE, VELADA, SESEÑA, VILLANUEVA DE ALCARDETE, LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA, MALPICA DE TAJO, MOCEJÓN, AÑOVER DE TAJO, DOSBARRIOS Y VILLAMINAYA.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 17 de marzo de 2023, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la financiación del programa de inversión denominado “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal”.

Asimismo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, resolvió la convocatoria para el ejercicio de 2023 de subvenciones del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” asignando un importe para las actuaciones que habían solicitado cada uno de los Municipios.

La Base quinta en su apartado a) Obligaciones de los beneficiarios.-, establece “…… No obstante, la ejecución de la inversión y aprobación de las restantes fases de ejecución del gasto (compromiso, reconocimiento y liquidación de obligaciones y pago consecuente) habrán de tener lugar, en todo caso y como máximo, hasta el día 30 de noviembre de 2024, a cuyo efecto los remanentes de crédito no ejecutados con motivo del cierre del ejercicio 2023 en el Presupuesto General de la Diputación, serán objeto de incorporación como financiación afectada al ejercicio presupuestario 2024”.

Visto que se aprobó una primera ampliación de plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal (PEI) en la anualidad 2023, por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial para los municipios de: Gerindote, Velada, Lominchar, Seseña, Villanueva de Alcardete, Mocejón,

Malpica de Tajo, Ventas con Peña Aguilera , Añover de Tajo, Dosbarrios y Villaminaya para su correspondiente obra incluidas en este Plan, **hasta el 30 de agosto de 2025 para su ejecución y de justificación 15 de septiembre de 2025**.

Mediante el escrito que han presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo los siguientes Ayuntamientos, ponen de manifiesto las dificultades surgidas para poder cumplir con los plazos establecidos en la base quinta de las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la financiación del programa de inversión denominado Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal:

- Ayuntamiento de Lominchar: Adjuntando informe técnico de la Arquitecta municipal señalan que necesitan ampliación por los problemas surgidos en el proceso de licitación.
- Ayuntamiento de Gerindote: solicitan ampliación tras la demora en la ejecución de la fase cuarta de la construcción del auditorio por imprevistos surgidos.
- Ayuntamiento de Velada: este Ayuntamiento solicita la ampliación porque está dedicando medios propios a la construcción de la escuela infantil y en este momento les impide dedicar esos recursos a la ejecución objeto de inversión.
- Ayuntamiento de Seseña: solicitan ampliación por razones de fuerza mayor ,las condiciones meteorológicas han ralentizado la las obras objeto de subvención.
- Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete: solicitan ampliación en previsión de que puedan surgir inconvenientes de última hora en la ejecución.
- Ayuntamiento de Las Ventas con Peña Aguilera: solicitan ampliación tras quedar desierta la primera licitación con el consiguiente retraso en el plazo de adjudicación.
- Ayuntamiento de Malpica de Tajo: Solicita ampliación para asegurar el cumplimiento de los plazos exigidos.
- Ayuntamiento de Mocejón: la solicitud de ampliación viene motivada por las lluvias y posteriores inundaciones del día 3 de septiembre de dos mil veintitrés, temporal de lluvia ocasionado por la DANA, ocasionaron múltiples desperfectos en los inmuebles y en las instalaciones de la localidad y haciendo muy complicada la ejecución de las obras en el plazo previsto en el procedimiento.
- Ayuntamiento de Añover de Tajo: manifiesta que ante la nueva realidad del incremento de precios de los materiales de construcción todas las empresas interesadas en la licitación coinciden en que el presupuesto del proyecto está por debajo de los precios de mercado lo que obliga al Ayuntamiento a realizar una modificación para adaptar los precios con el consiguiente retraso de las obras.
- Ayuntamiento de Dosbarrios: solicitan ampliación de plazo para dar debido cumplimiento de la inversión en las fases de ejecución y justificación.

- Ayuntamiento de Villaminaya : debido a la complejidad de la obra, dado que para la tramitación y ejecución del proyecto están implicados y supone poner de acuerdo a distintos actores tanto públicos como privados, teniendo que pasar consulta de Impacto Ambiental, finalizada, ejecutado parte del proyecto y próximo a su finalización en su conjunto, teniendo en cuenta las demoras en el suministro de material y componentes, siendo la fecha de finalización próxima y para asegurar que se cumple con todo lo establecido y que se finaliza la obra con garantías, se tiene a bien que esta fecha pueda ser ampliada.

Por tanto, de las solicitudes de ampliación del plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones nombradas anteriormente, todas del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” anualidad de 2023, planteada por estos Ayuntamientos queda constancia en su expediente.

Firmante 1 de 1: Francisco Ferrero Casillas | ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS | Secretario General Accidental | Fecha hora firma: 31/07/2025 10:51:46

Por todo ello, dada la entidad de las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos hace aconsejable, por este Área de Cooperación e Infraestructuras, atender las solicitudes de ampliación de plazos para la ejecución y justificación del "Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal" que fue aprobado por la Junta de Gobierno. Por tanto, no existiendo precepto en contrario ni perjuicio a terceros, atendiendo las circunstancias que aconsejan la autorización de la ampliación del plazo en el presente caso, con carácter excepcional y atendiendo a la anterior motivación, puede accederse a lo solicitado, pero en los términos establecidos en el artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Comprobado que las bases no limitan la ampliación de plazo de ejecución procede acordar conforme a lo solicitado y conceder la ampliación hasta el 30 de noviembre de 2025 para su ejecución y 15 de diciembre de 2025 para su justificación.

Visto el informe emitido por la Dirección del Área y conforme a lo establecido en el art. 35.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia número 1372/2023, de fecha 27 de julio de 2023, que dispone la delegación de competencias en uso de la facultad conferida por el art. 34.2 del citado texto legal, el l Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Cooperación, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación del "Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal" en su convocatoria del 2023 a los Municipios que figuran en la tabla siguiente:

MUNICIPIO	INVERSIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO
LOMINCHAR	obras de acerado y pavimentación en calle Toledo y obras de mejora y protección de la zona peatonal de Plaza de José Antonio	30 de Noviembre de 2025
GERINDOTE	5ª Fase Auditorio y Casa de la cultura	30 de Noviembre de 2025
VELADA	Renovación y acondicionamiento aceras e infraestructuras en Avenida de Extremadura	30 de Noviembre de 2025
SESEÑA	Demolición parcial, mejora eficiencia y reordenación espacio urbano Casa Seseña Nuevo Y Cerramiento parcela municipal SAU-23, manzana 53	30 de Noviembre de 2025
VILLANUEVA DE ALCARDETE	Repavimentación de diversas calles.	30 de Noviembre de 2025
LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA	Reforma del mercado.	30 de Noviembre de 2025
MALPICA DE TAJO	Mejoras en el suministro de agua potable y	30 de Noviembre

Firmante 1 de 1: Francisco Ferrero Casillas | ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS | Secretario General Accidental | Fecha hora firma: 31/07/2025 10:51:46

	adhesión pozo esquina Av.Príncipe.	de 2025
MOCEJÓN	Pavimentación Plaza España	30 de Noviembre de 2025
AÑOVER DE TAJO	Reforma de las instalaciones deportivas existentes	30 de Noviembre de 2025
DOSBARRIOS	Ejecución de obras de reacondicionamiento de la piscina municipal.	30 de Noviembre de 2025
VILLAMINAYA	Obras Distribución eléctrica alta tensión Fase II	30 de Noviembre de 2025

SEGUNDO: Modificar el plazo máximo de ejecución de las actuaciones para las que se concedió la subvención hasta el **30 de noviembre de 2025** y de justificación hasta **15 de diciembre de 2025**

A estos efectos, los saldos de crédito comprometido que, a fecha 31 de diciembre de 2024 no haya sido objeto de reconocimiento y obligación, quedarán sujetos a la condicionalidad suspensiva de existencia de crédito, suficiente y adecuado, en el ejercicio presupuestario 2025, previa modificación presupuestaria y vigencia por incorporación de los remanentes de crédito comprometido precitados.

TERCERO: Mantener el resto de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal de 2023.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

(Por sustitución, Decreto 603/2025, de 11 de abril)

Firmante 1 de 1: Francisco Ferrero Casillas | ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS | Secretario General Accidental | Fecha hora firma: 31/07/2025 10:51:46